



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su carácter de Presidente, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, fueron materia de análisis y discusión los proyectos de resolución relativos al juicio electoral **SUP-JE-42/2019**, a los recursos de reconsideración **SUP-REC-311/2019**, **SUP-REC-312/2019**, **SUP-REC-313/2019**, **SUP-REC-336/2019**, **SUP-REC-337/2019**, del **SUP-REC-343/2019** al **SUP-REC-348/2019**, sobre los cuales realizaron diversas manifestaciones y determinaron que los mismos fueran materia de discusión y aprobación en la sesión pública convocada para las trece horas del día de la fecha.

Acto seguido, el Magistrado Presidente consultó a sus pares si existía algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha.

Sobre el particular los integrantes del pleno se refirieron al recurso de reconsideración **SUP-REC-318/2019**, cuyo ponente es el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, recurso que fue interpuesto a fin de

impugnar la sentencia emitida por la Sala Regional de este Tribunal Electoral, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, en el juicio SX-JE-63/2019, que desechó de plano la demanda presentada por el recurrente al considerar que carecía de legitimación activa en virtud de que fungió como autoridad responsable en el juicio primigenio.

Al respecto, los integrantes de la Sala Superior estimaron conveniente solicitar su retiro, a efecto de estar en posibilidad de analizar detenidamente la propuesta. En consecuencia, por unanimidad se aprobó el diferimiento de la resolución correspondiente, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Posteriormente, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos al asunto general **SUP-AG-44/2019** y a los incidentes de los juicios **SUP-JLI-16/2018**, **SUP-JLI-17/2018**, **SUP-JLI-24/2018** y **SUP-JLI-36/2018**.

En ese sentido, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión privada.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente propuso a sus pares los proyectos de resolución de los incidentes de los juicios **SUP-JLI-16/2018**, **SUP-JLI-17/2018**, **SUP-JLI-24/2018**, los cuales hace suyos para efecto de resolución, ante la ausencia justificada del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña:





**SUP-JLI-16/2018**

**PRIMERO.** Es **fundado** el incidente planteado, respecto la ejecución de la sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente SUP-JLI-16/2018.

**SEGUNDO.** El Instituto demandado deberá cumplir con lo resuelto en los términos que se han precisado.

**SUP-JLI-17/2018**

**PRIMERO.** Es **fundado** el incidente planteado, respecto la ejecución de la sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente **SUP-JLI-17/2018**.

**SEGUNDO.** El Instituto demandado deberá cumplir con lo resuelto en los términos que se han precisado.

**SUP-JLI-24/2018**

**PRIMERO.** Es **fundado** el incidente planteado, respecto la ejecución de la sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente **SUP-JLI-24/2018**.

**SEGUNDO.** El Instituto demandado deberá cumplir con lo resuelto en los términos que se han precisado.

Posteriormente, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el asunto general **SUP-AG-44/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**ÚNICO.** No procede dar trámite o encauzar el escrito presentado por Juana Cruz Benítez, a alguno de los medios de impugnación o asuntos de la competencia de este Tribunal Electoral.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el incidente del juicio **SUP-JLI-36/2018**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**ÚNICO.** Se declara procedente la interrupción del plazo de cumplimiento de la sentencia principal, en los términos acordados en el apartado TERCERO de la presente determinación.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos, con la precisión de que la Magistrada Janine M. Otálora Malassis anunció la emisión de un voto razonado en el juicio **SUP-JLI-36/2018**.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**BERENICE GARCIA HUANTE**